Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPÍTULO 4:
GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL

4.1. Gestión de los Ingresos y Egresos

En materia fiscal y financiera, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha realizado una gestión eficiente y eficaz en la consecución de recursos para apalancar los diferentes programas y proyectos del Plan de Desarrollo Medellín Futuro.

Al cierre de la vigencia 2022, se recaudó $7,00 billones de pesos, cifra que representa un cumplimiento del 108,4% de lo programado para dicho año. Estas cifras, son el reflejo de unas finanzas manejadas con responsabilidad, que permitieron al Distrito hacer inversiones significativas para propiciar la materialización de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo, cubrir los gastos de operación y honrar con solvencia sus deudas, siempre salvaguardando la sostenibilidad fiscal.

En este mismo sentido, la Administración Distrital de Medellín presenta al cierre de la vigencia 2022, un cumplimiento del 109,2% en materia de ingresos y un avance acumulado del 81,5% de los recursos programados en el Plan Financiero Plurianual 2020 – 2023, indicadores óptimos para el tercer año de gobierno del alcalde Daniel Quintero.

Ha sido destacable la gestión realizada por el Distrito, logrando garantizar la consecución de los ingresos corrientes tributarios y no tributarios durante las tres (3) vigencias recorridas del cuatrienio, teniendo en cuenta el contexto económico global. La labor de la Administración ha logrado superar las condiciones adversas experimentadas a nivel sanitario y económico mundial, nacional y local, causado por la pandemia del Covid-19 durante la vigencia de 2020, 2021 y secuelas en 2022, y por las perturbaciones recientes del conflicto entre Rusia y Ucrania, así como el riesgo creciente de una recesión mundial durante la vigencia de 2023.

Tabla 4.1. Avance y Cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 (cifras en millones de pesos)

CONCEPTO	2020		2021		2022		2023	TOTAL PDM	TOTAL EJEC.	% Avance	% Cumpl.
	PDM	EJEC	PDM	EJEC	PDM	EJEC	PDM				
INGRESOS CORRIENTES	**3.672.690**	**4.013.566**	**3.949.622**	**4.376.628**	**4.104.864**	**4.753.702**	**4.226.426**	**15.953.602**	**13.143.896**	**82,4**	**112,1**
Ingresos tributarios	**1.504.146**	**1.679.721**	**1.724.707**	**1.845.463**	**1.833.812**	**2.168.124**	***1.898.917***	**6.961.582**	**5.693.308**	**81,8**	**112,5**
Ingresos no tributarios	**2.168.544**	**2.333.845**	**2.224.915**	**2.531.165**	**2.271.052**	**2.585.579**	**2.327.509**	**8.992.020**	**7.450.589**	**82,9**	**111,8**
Transferencias corrientes	*1.612.218*	*1.859.532*	*1.645.893*	*1.989.259*	*1.684.976*	*2.146.996*	*1.725.162*	*6.668.249*	*5.995.787*	***89,9***	***121,3***
Otros ingresos no tributarios	*556.326*	*474.312*	*579.022*	*541.906*	*586.076*	*438.583*	*602.347*	*2.323.770*	*1.454.801*	***62,6***	***84,5***
RECURSOS DE CAPITAL	**2.456.543**	**2.585.519**	**1.669.778**	**1.900.084**	**2.354.761**	**2.247.234**	**1.946.078**	**8.427.160**	**6.732.836**	**79,9**	**103,9**
Recursos del balance	**697.934**	**810.149**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**697.934**	**810.149**	**116,1**	**116,1**
Recursos del crédito	**120.000**	**120.000**	**6.000**	**344.300**	**127.900**	**200.000**	**133.700**	**387.600**	**664.300**	**171,4**	**261,6**
Otros recursos de Capital	**1.638.609**	**1.655.370**	**1.663.778**	**1.555.784**	**2.226.861**	**2.047.234**	**1.812.378**	**7.341.626**	**5.258.387**	**71,6**	**95,1**

CONCEPTO	2020		2021		2022		2023	TOTAL PDM	TOTAL EJEC.	% Avance	% Cumpl.
	PDM	EJEC	PDM	EJEC	PDM	EJEC	PDM				
Excedentes de EPM	*1.488.319*	*1.488.319*	*1.501.987*	*1.396.953*	*2.052.210*	*1.850.775*	*1.649.327*	*6.691.844*	*4.736.048*	*70,8*	*93,9*
Otros	*150.290*	*167.051*	*161.791*	*158.831*	*174.651*	*196.458*	*163.051*	*649.782*	*522.340*	*80,4*	*107,3*
INGRESOS TOTALES	**6.129.233**	**6.599.085**	**5.619.400**	**6.276.712**	**6.459.625**	**7.000.936**	**6.172.504**	**24.380.762**	**19.876.733**	**81,5**	**109,2**
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**753.954**	**692.979**	**795.054**	**738.145**	**834.963**	**802.106**	**875.321**	**3.259.292**	**2.233.230**	**68,5**	**93,7**
Nivel Central	**669.826**	***606.330***	**702.672**	**647.083**	**737.806**	**706.658**	**774.556**	**2.884.860**	**1.960.072**	**67,9**	**92,9**
Organismos de Control	**84.129**	***86.648***	**92.382**	**91.061**	**97.156**	**95.448**	**100.765**	**374.432**	**273.157**	**73,0**	**99,8**
DEUDA PÚBLICA	**348.580**	**257.638**	**478.486**	**311.963**	**424.490**	**348.855**	**468.738**	**1.720.295**	**918.457**	**53,4**	**73,4**
Servicio de la Deuda Pública Financiera	**293.908**	**222.266**	**421.012**	**311.963**	**364.051**	**347.750**	**405.156**	**1.484.126**	**881.979**	**59,4**	**81,7**
Interna	177.705	128.252	299.275	215.538	244.257	253.902	289.218	1.010.455	597.693	**59,2**	**82,9**
Externa	115.535	93.571	120.983	85.422	118.971	93.566	115.040	470.529	272.559	**57,9**	**76,7**
Operaciones Conexas de la deuda	667	443	754	484	823	282	898	3.142	1.209	**38,5**	**53,9**
Bonos Pensionales Tipo A y B	**54.673**	**35.372**	**57.473**	**10.518**	**60.439**	**1.105**	**63.581**	**236.166**	**46.996**	**19,9**	**27,2**
PLAN ANUAL DE INVERSIONES	**5.026.698**	**4.816.586**	**4.345.860**	**5.292.499**	**5.200.172**	**5.656.971**	**4.828.445**	**19.401.175**	**15.766.056**	**81,3**	**108,2**
GASTOS TOTALES	**6.129.233**	**5.767.203**	**5.619.400**	**6.342.607**	**6.459.625**	**6.807.932**	**6.172.504**	**24.380.762**	**18.917.742**	**77,6**	**103,9**

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda
Reclasificación acorde con el nuevo catálogo presupuestal

La óptima gestión de los ingresos en lo corrido de este gobierno, aunada al control realizado en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda, ha permitido que la ejecución del rubro de inversión sea superior a lo proyectado en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

De este modo, si bien el cumplimiento y avance de los egresos programados para el trienio se ubican en el 103,9% y 77,6% respectivamente[1], se observa que la Administración Distrital está apalancando un mayor gasto de inversión frente a lo programado en el Plan de Desarrollo, con un cumplimiento del 108,2% y una menor ejecución en funcionamiento y servicio de la deuda pública, los cuales presentan un cumplimiento del 93,7% y 73,4% respectivamente, representando un ahorro significativo en materia de gastos. En resumen, el cierre de la vigencia de 2022, muestra un flujo financiero sano.

[1] El cumplimiento hace referencia al valor ejecutado en la vigencia de 2022 sobre el valor de la meta planificada del año 2022. Por otro lado, el avance se refiere al valor ejecutado acumulado entre la vigencia de 2020 a 2022 sobre la meta cuatrienal 2020-2023. En ambos casos, expresado en términos porcentuales.

4.1.1 Gestión de los Ingresos

Un adecuado ejercicio de planificación fiscal y ejecución financiera permitió que la Administración Distrital tomara medidas y acciones necesarias para optimizar el recaudo de sus ingresos durante la vigencia 2022, logrando que la ejecución de éstos, se ubique por encima (8,4% superior) de lo programado en el Plan de Desarrollo ($541.311 millones de pesos adicionales).

Gráfico 4.1. Ingresos Totales: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

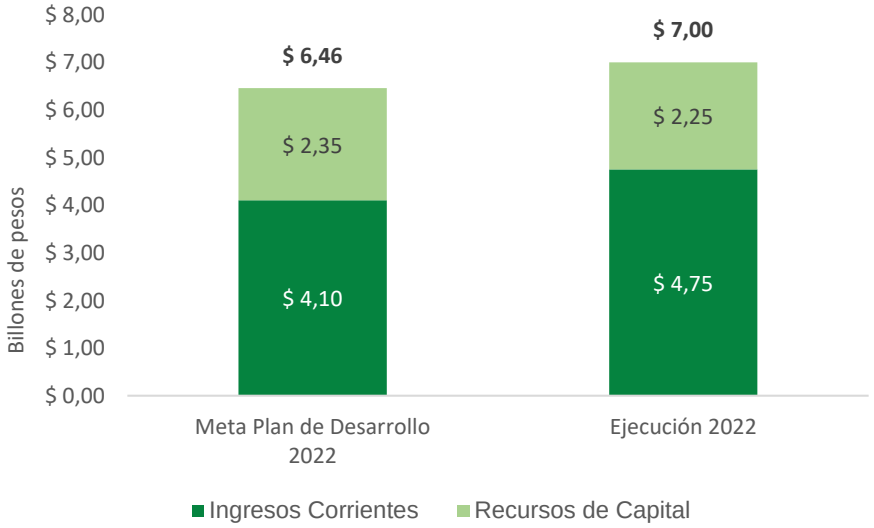

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda

4.1.1.1 Gestión de los Ingresos Tributarios

El agregado de ingresos tributarios presentó durante el 2022, un comportamiento superior a lo previsto en el Plan de Desarrollo (18,2% adicional), fruto del papel que jugó el Distrito en la recuperación económica posterior al Covid-19 y la confianza de la ciudadanía.

Gráfico 4.2. Ingresos Tributarios: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

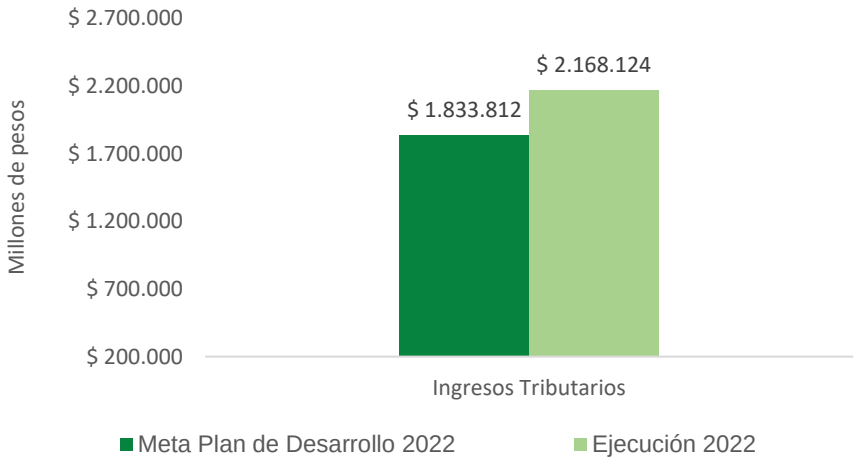

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda

Los ingresos tributarios en su conjunto presentaron al cierre de la vigencia 2022 una sobre ejecución de $334.311 millones con respeto a lo proyectado en el Plan de Desarrollo.

Se resalta el comportamiento que tuvieron el Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros, así como el impuesto predial, los cuales representan conjuntamente más del 79% del total de este agregado. Esto, además de corroborar la buena cultura de pago en materia de impuestos, denota la reactivación económica y la confianza ciudadana en un manejo eficiente de sus recursos públicos, los cuales se retribuyen en obras y mejores condiciones de vida para todos los habitantes del Distrito.

a. Impuesto Predial Unificado

Durante la vigencia de 2022, la ejecución presupuestal del Impuesto Predial Unificado (vigencia actual + recuperación de vigencias anteriores) en relación a la meta del Plan de Desarrollo, alcanzó un cumplimiento del 104,6%. Las expectativas de recaudo

proyectadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del Distrito se cumplieron principalmente por las siguientes razones:

- Aumento por la actualización catastral del 4,1% en relación con el presupuesto de la vigencia 2021.
- Incremento del avalúo catastral decretado por el Gobierno Nacional a la meta de inflación del periodo (3%). Además, debido al componente de formación y conservación catastral a una tasa de crecimiento del ingreso real (precios constantes del 2005 deflactado al Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- Crecimiento del cobro del Impuesto Predial en las Comunas 11 y 14 con un tope de IPC+ 8 puntos porcentuales.
- Seguimiento a la cultura de pago del contribuyente por parte de la Subsecretaría de Ingresos.
- Creciente gestión de datos en el Distrito y la emisión de títulos de cobro a deudores morosos para iniciar procesos de cobro posteriores.

Todos estos eventos en conjunto, permitieron alcanzar al cierre de la vigencia de 2022, una sobre ejecución del 103,7% con $28.466 millones adicionales a la meta establecida para el Impuesto Predial Unificado, la cual era de $761.004 millones en el Plan de Desarrollo.

Por otro lado, las gestiones de normalización, cobro coactivo, persuasivo y demás gestiones de seguimiento permanente desde la Subsecretaría de Tesorería, han tenido un impacto en las vigencias anteriores del Impuesto Predial Unificado con un recaudo de $80.252 millones frente a la meta del Plan de Desarrollo de $70.177 millones, es decir, una sobre ejecución de 114,4%.

Para mayor ilustración, en el Gráfico 4.3, se ilustra el comportamiento de dicho impuesto para la vigencia 2022.

Gráfico 4.1. Impuesto Predial: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

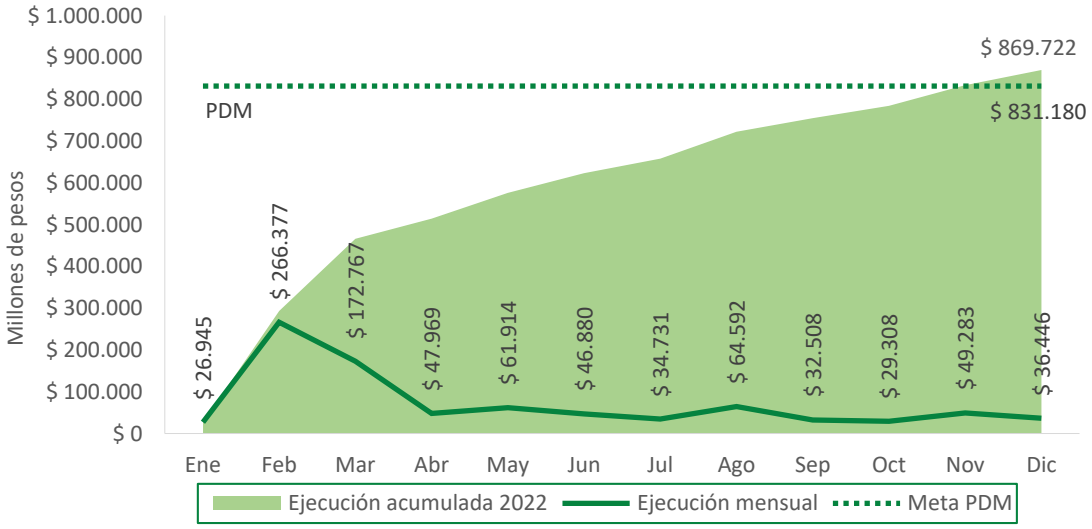

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda
Impuesto Predial: incluye Impuesto Predial Unificado y Recuperación Cartera

b. Impuesto de Industria y Comercio y su Complemento Avisos y Tableros

Con respeto a los recursos programados en el Plan de Desarrollo por este concepto, el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio y Complementario Avisos y Tableros, presentó un porcentaje de ejecución del 112,7% frente a lo presupuestado. La sobre ejecución por valor de $95.031 millones, es resultado de la mayor facturación del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio -ICA en la vigencia actual ($130.509 millones), lo que compensó la menor ejecución de la recuperación de vigencias anteriores (-$14.723 millones) y de los Complementarios Avisos y Tableros (-$20.755 millones).

Las participaciones más representativas en el impuesto de Industria y Comercio durante la vigencia de 2022, fueron los conceptos de auto retención ICA (79,9%), ajustes por impuesto real (12,7%) y retención ICA (7,2%). Lo anterior, explicado principalmente por el procesamiento de ajustes de declaraciones privadas, los ajustes de liquidaciones por aforo, los saldos pendientes de recaudo del régimen simple, el recaudo del concepto régimen simplificado y el recaudo de los agentes autorretenedores nombrados por la Subsecretaría de Ingresos.

Frente al Impuesto Complementario de Avisos y Tableros, su menor ejecución es explicada por la eliminación de la facturación provisional del concepto, conforme a lo establecido en el Decreto 1249 de 2021. En este sentido, se procesaron declaraciones durante el año gravable 2022 del impuesto que se recaudará en la vigencia 2023.

En cuanto a la recuperación de vigencias anteriores de Impuesto de Industria y Comercio, no contó con beneficios tributarios adicionales, lo cual impactó directamente los procesos de cobro en la Subsecretaría de Tesorería.

Gráfico 2.4. Impuesto Industria y Comercio y Avisos: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

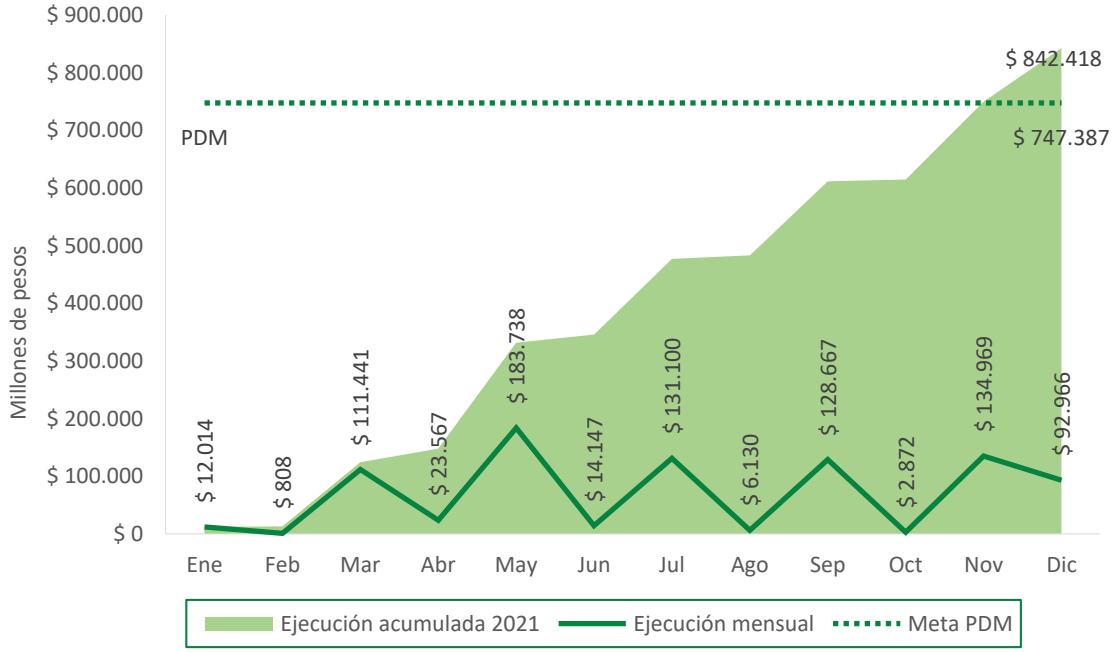

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda
Impuesto ICA: Incluye Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros y Recuperación Cartera

Por último, al igual que con el Impuesto Predial Unificado, el cumplimiento de los objetivos presupuestales del Impuesto de Industria y Comercio y su Complementario Avisos y Tableros y Recuperación Cartera, se deriva del seguimiento a la cultura de pago por parte de la Subsecretaría de Ingresos. Resaltamos estrategias de fiscalización como el envío de correos electrónicos masivos, el mejoramiento de los procesos de administración de información de los contribuyentes e información tributaria, el procesamiento masivo de

contribuyentes omisos no declarantes, entre otras, que se suman a los esfuerzos de cobro persuasivo y coactivo adelantados por la Subsecretaría de Tesorería.

c. Impuesto de Sobretasa a la Gasolina

Durante el año 2022 el recaudo de Sobretasa a la Gasolina se reporta con una ejecución del 108,2% ($127.086 millones) en relación con lo programado en el Plan de Desarrollo. Igualmente, la participación de la Sobretasa de Libre Destinación correspondió a un recaudó $61.413 millones frente a los $53.961 millones programados como meta para la vigencia.

Por otro lado, conforme al acuerdo de pago suscrito entre el Distrito, la Nación y la Empresa Metro de Medellín, la porción de destinación específica (10 puntos porcentuales de la sobretasa pignorada) se ejecutó en 103,5% con $2.191 millones adicionales sobre los $63.484 millones proyectados.

Con referencia al valor recaudado en la vigencia 2021, la recuperación económica y el dinamismo de las actividades productivas en el Distrito, han dejado un incremento del consumo de gasolina corriente y una disminución del consumo de gasolina extra. Como la gasolina corriente representa el 94% de la participación sobre el total de consumo del combustible, la disminución de gasolina extra no ha impactado significativamente el recaudo de la sobretasa.

Finalmente, la mezcla de gasolina con alcohol carburante deja una mayor porción de consumo de combustible gravable para ambos conceptos, por lo tanto, la distribución de la base continúa aportando al crecimiento del recaudo de este impuesto.

Gráfico 4.3. Impuesto sobretasa a la gasolina: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

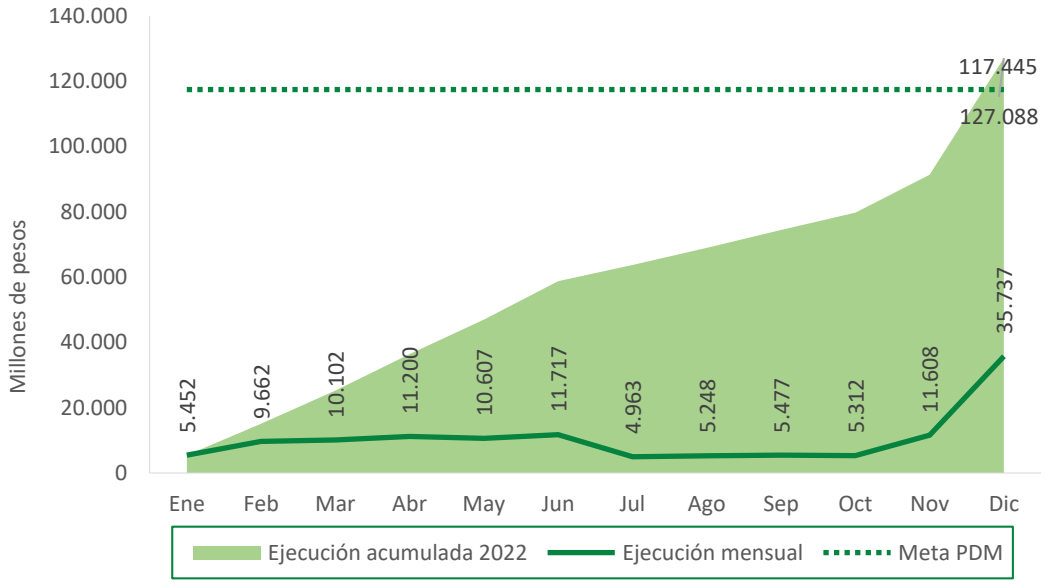

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda

Con relación a lo anterior, cabe aclarar, que para el año 2022, en aplicación de las Resoluciones 0840, 1283 y 1681 de 2022, se autorizó la suspensión de la pignoración de la sobretasa a la gasolina, así como el impuesto al cigarrillo y al tabaco por parte de algunos municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y la Gobernación de Antioquia.

Dentro de los anteriores, el Distrito de Medellín suspendió la pignoración de la sobretasa a favor de la Nación desde mayo hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de destinar los recursos a atender los sectores afectados en el año 2020 y 2021 por la emergencia sanitaria de la pandemia Covid-19.

4.1.1.2 Gestión de los Ingresos no Tributarios

En cuanto a Ingresos No Tributarios, durante el año 2022 se presentó un cumplimiento del 113,8% con respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo, lo cual representa una sobre ejecución de $314.527 millones.

El principal componente que jalona la ejecución de estos recursos por encima de lo proyectado, son las transferencias corrientes donde se suman los recursos del Sistema

General de Participaciones -SGP-, el Fondo Local de Salud y las transferencias provenientes de otras entidades del Gobierno.

Gráfico 4.4. Ingresos No Tributarios: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

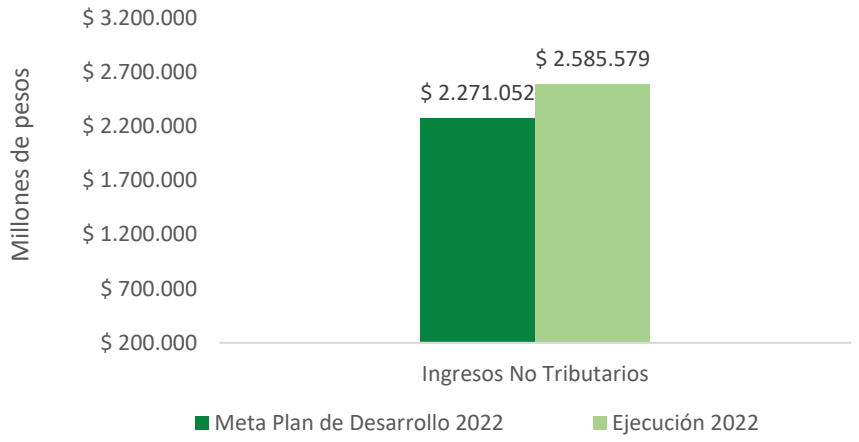

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda

De acuerdo con la ejecución de la vigencia 2022, las transferencias corrientes ($2,15 billones) participan en un 83% del total de los Ingresos No Tributarios ($2,6 billones). Del mismo modo, el 50% de las transferencias corresponden al Sistema General de Participaciones (SGP sin Salud) y el 44,2% restante, al Fondo Local de Salud (FLS).

El SGP Educación como principal componente del SGP, alcanzó un cumplimiento del 107,9% con respecto a lo presupuestado en el Plan de Desarrollo, recursos que en un 95,9% se destinan al pago de la nómina docente, a través de la cuenta Prestación del Servicio Educativo. Es importante destacar, que la ejecución en el actual gobierno en materia educativa, se ha enfrentado a grandes retos, como mitigar los efectos de la pandemia, la permanencia y el bienestar de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en los establecimientos educativos del Distrito, y cubrir los aumentos en el costo de la nómina del personal docente, lo cuales han crecido más que los ingresos del SGP Educación.

Por su parte, los recursos del Fondo Local de Salud, que se componen del SGP Régimen Subsidiado, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y Departamento Régimen Subsidiado, presentaron un comportamiento destacable. Esto, debido a que la Resolución 2292 de 2021 estableció y actualizó los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) para la vigencia 2022, incorporando algunos servicios y tecnologías.

Se debe tener en cuenta de manera especial que, a partir del mes de mayo de 2021, se cambió la forma de legalizar los recursos de la Liquidación Mensual de Afiliados, legalizando el valor de la UPC apropiada en lugar de la UPC neta, lo cual ha incidido en el aumento del valor del ingreso y el gasto de la fuente ADRES.

En general, el recaudo agregado por concepto de intereses de mora, ha venido siendo afectado en las últimas vigencias por los beneficios tributarios de la aplicación de la Ley 2155 de 2021, que redujo estos intereses a los contribuyentes con obligaciones atrasadas; por esta razón, el cumplimiento del recaudo alcanzó 63,9% con relación al valor proyectado en el Plan de Desarrollo para la vigencia de 2022 (-$34.798 millones).

Es así, como los rubros más afectados con esta medida fueron los intereses de mora del Impuesto Predial e Industria y Comercio, los cuales presentaron una sub-ejecución de -$14.128 millones en comparación a lo proyectado. Por su parte, los intereses de mora por contravenciones al Código Nacional de Tránsito obtuvieron una reducción de -$21.757 millones.

4.1.1.3 Gestión de los Recursos de Capital

En la vigencia 2022, el Distrito ejecutó el 95,4% de los Recursos de Capital, que equivale a un menor recaudo de -$107.527 millones. Lo anterior se explica principalmente, por un efecto mixto entre una menor transferencia de los excedentes de Empresas Públicas de Medellín (EPM) por -$201.435 millones frente a lo programando en el Plan de Desarrollo y una mayor adquisición de recursos de crédito por $72.100 millones adicionales.

Gráfico 4.5. Recursos de Capital: Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

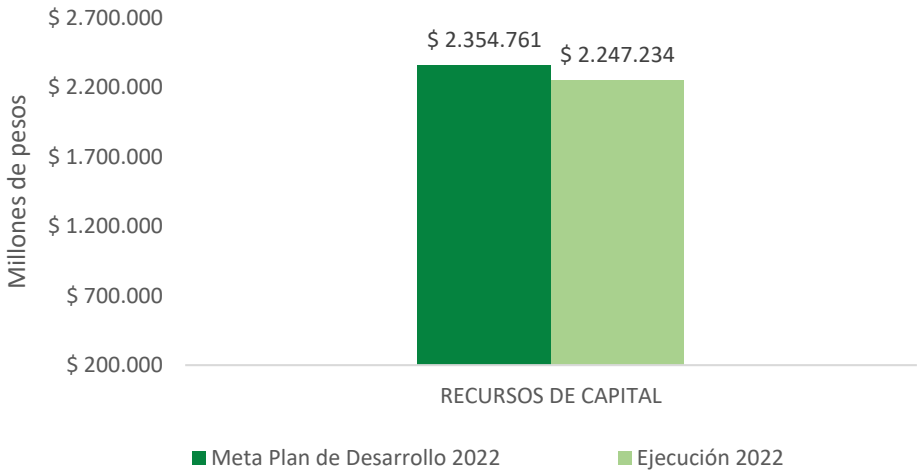

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda

a. Recursos del Crédito

Para la vigencia 2022 se contrataron recursos de crédito por $200.000 millones, que corresponden al 156,4% frente a lo programado en el Plan de Desarrollo. En los tres primeros años recorridos del cuatrienio 2020-2023 se han adquirido $664.300 millones de $253.900 presupuestados, lo que representa una sobre ejecución de 161,64%.

Es importante aclarar que el aumento de los Recursos del Crédito como instrumento de financiación del Plan de Desarrollo, es el resultado de las medidas tomadas a nivel nacional para propiciar el apalancamiento de las entidades territoriales en la reactivación económica luego de la pandemia del Covid-19.

Es así como por medio de la Ley 2155 de 2021, se aumenta el margen del indicador de sostenibilidad de la deuda establecido en la Ley 358 de 1997, pasando del 80% al 100% la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes.

b. Rendimientos Financieros

El recaudo de los rendimientos financieros ascendió a $136.293 millones en la vigencia 2022, equivalente a una ejecución del 89,8% frente a lo proyectado. Este buen comportamiento del recaudo, respecto a las expectativas que se tenían para esa vigencia, se presentó debido al repunte de las tasas de interés en el segundo semestre, frente a la caída que mostró el mercado financiero para esta variable entre el año 2020 y 2021, como consecuencia de las medidas tomadas para mitigar los efectos de la Covid 19.

Es de anotar que en el 2022, la tasa de intervención del Banco de la República tuvo un comportamiento al alza, cerrando el año en el 12%; esto explica que, con respecto al año anterior, la ejecución de los rendimientos financieros obtuviera un incremento del 157,7%.

Gráfico 4.6. Rendimientos Financieros: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

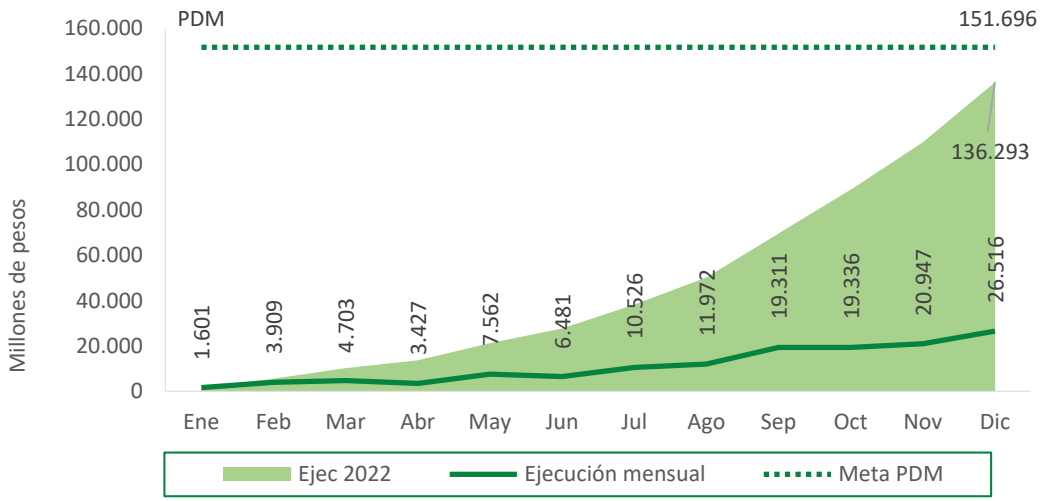

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda

4.1.1.4 Gestión de fuentes alternativas estratégicas

Para apalancar la financiación de sus proyectos de inversión, el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro” dispuso una estrategia financiera integral, a través de la cual se gestionan fuentes financieras alternativas y estratégicas para optimizar o complementar los recursos tradicionales del plan financiero cuatrienal, que contribuyan a su cumplimiento durante el periodo de gobierno.

Así, para el periodo 2020-2023 el Plan de Desarrollo proyectó un total de $22,7 billones de recursos para la financiación de sus programas de inversión, diferenciando sus fuentes de origen de la siguiente manera: $19,4 billones por recursos provenientes de fuentes tradicionales proyectadas en el Plan Financiero por la Administración Central y $3,3 billones por recursos provenientes de fuentes alternativas de estratégicas estimadas, como se ilustra a continuación.

Tabla 4.2: Fuentes Alternativas Estratégicas - Presupuesto Plan de Desarrollo "Medellín Futuro"

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$ 22,7 Billones	
Estrategia Financiera Integral	**$ Billones**	**Participación**
Plan Plurianual de Inversiones (Plan financiero)	**$ 19,40**	**100%**
Fuentes alternativas Estratégicas (estimadas)	**$ 3,30**	**100%**
Cofinanciación Metro Av. 80	$ 1,90	56%
Enajenación de Activos	$ 1,10	33%
Cofinanciación Nacional - varios	$ 0,21	6%
Cofinanciación Área Metropolitana	$ 0,09	3%
Fondo Medellín Ciudad para la Vida	$ 0,07	2%
Fuentes alternativas Estratégicas (no estimadas)		
Instrumentos de financiamiento por impuestos futuros (TIF)		
Recursos entregados en contratos de mandato		
Cofinanciación Nacional Ley 2155 de 2021 (FET)		
El instrumento de la contribución de valorización		
Otros proyectos APP		
Nuevas fuentes identificadas		

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda

De las fuentes estratégicas se encuentran en tránsito presupuestal:

- Coordinación por Cable Picacho
- Cofinanciación Seguridad, Ciencia y Tecnología
- Enajenación de activos
- Cofinanciación Área Metropolitana
- FMCV
- Recursos entregados mandato

De las fuentes estratégicas que No están tránsito presupuestal:

- Cofinanciación Metro de la Avenida 80
- Cofinanciación APP Instituciones Educativas

- Cofinanciación FFIE
- Cofinanciación Área Metropolitana
- FMCV
- Cofinanciación Seguridad, Ciencia y Tecnología
- Instrumento de Financiamiento con impuestos futuros - TIF
- Otras APP
- Cofinanciación Nacional Ley 2155 de 2021

En el siguiente texto, se presentan los avances alcanzados al cierre de la vigencia fiscal 2022 y el proceso de materialización de las Fuentes Alternativas Estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo:

4.1.1.4.1 Fuentes alternativas estimadas

a. Avances en la gestión para la cofinanciación del Metro Ligero de la Avenida 80.

El Proyecto Metro de la Avenida 80 se estimó en $3,54 billones[2]. Este proyecto cuenta con un esquema de financiación integral, en el cual concurren fuentes tradicionales, representadas en aportes distritales por valor de $1,062[3] billones (30%) y una fuente alternativa estratégica, representada en aportes de cofinanciación de la Nación por valor de $2,48 billones[4] (70%).

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Cofinanciación, los aportes de la Nación (Fuente Alternativa Estratégica), respaldados por vigencias futuras excepcionales[5], se empezarán a recibir a partir de la vigencia 2024 y hasta 2029.

Para la oportuna ejecución de la obra, la estructuración financiera del proyecto definió que el ente gestor se apalancaría con recursos del crédito, para atender las necesidades del CAPEX (*capital expenditure*, por sus siglas en inglés)[6], facilitando así el cumplimiento del cronograma de ejecución hasta la finalización del proyecto. De esta forma, los aportes de la Nación podrán destinarse al pago del servicio de la deuda en que incurriría el Metro de Medellín como ente gestor.

---

[2] A pesos constantes de 2019, determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.1.).
[3] A pesos constantes de 2019, determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.3.). Aportados entre 2020 y 2034, según autorización de Vigencias Futuras otorgadas mediante los Acuerdo 7 y 11 de 2020.
[4] A pesos constantes de 2019, determinados en el Documento CONPES 4004 (Perfil de aportes del proyecto, página 38) A pesos corrientes determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.2.).
[5] Autorizadas por el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS en las sesiones del 26 y 27 de septiembre de 2020 y según el convenio de cofinanciación (Cláusula 2 numeral 2.2).
[6] Gasto o inversión necesaria para mantener o expandir los bienes de capital de una compañía para su crecimiento y obtener beneficios.

Gráfico 4.9. Financiamiento del Proyecto Metro de la Avenida 80

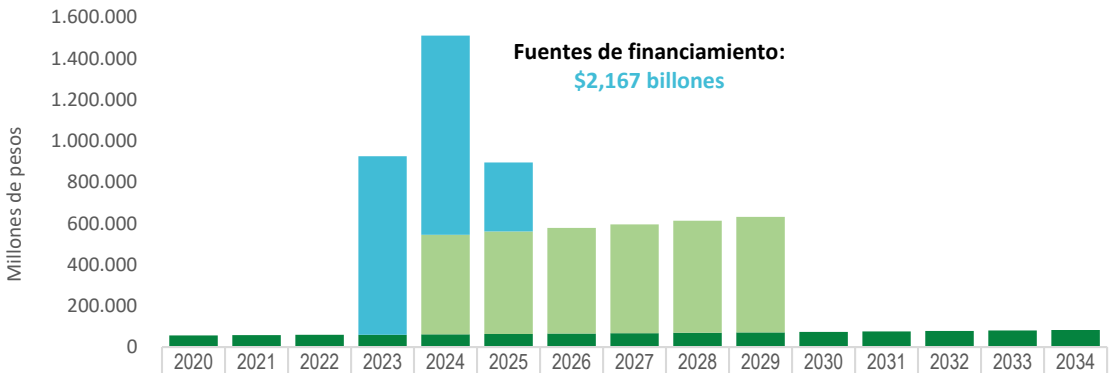

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Desembolso				865.74	966.82	334.90									
Nación					483.13	497.63	512.55	527.93	543.77	560.08					
Municipio	56.240	57.534	59.777	59.777	61.511	63.356	65.257	67.215	69.231	71.308	73.447	75.651	77.920	80.258	82.665

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda

Los recursos de la Fuente Alternativa Estratégica (aportes de cofinanciación de la Nación), no harán tránsito a través del presupuesto distrital, toda vez que serán transferidos directamente al encargo fiduciario que constituyó el Metro de Medellín como ente gestor, para la administración, inversión y fuente de pagos de los recursos destinados a la ejecución del proyecto Metro Ligero de la Avenida 80.

La Administración Distrital, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio de Cofinanciación y contribuyendo con ello a la materialización de la fuente alternativa estratégica (contrapartida nacional) realizó las siguientes acciones en la vigencia 2022:

- Transferencia del aporte distrital al encargo fiduciario constituido por el Metro de Medellín, correspondiente a la autorización de vigencias futuras, otorgadas mediante los Acuerdos 7 y 11 de 2020, por valor de $57.533 millones.

- Implementación de mesas de trabajo entre las Secretarías de Infraestructura Física, Hacienda y las empresas EDU y Metro de Medellín. El propósito de estas mesas fue planificar las actividades requeridas para presentar oportunamente,

antes del 30 de noviembre de 2023, la solicitud de validación de los aportes en especie ante la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) del Ministerio de Transporte. Esto, conforme a lo pactado en la cláusula 2.3 de convenio de cofinanciación, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 20203040013685 de 2020, concretamente en su artículo 7 "procedimiento para la validación de aportes en especie" y anexo B.

- Análisis del modelo financiero del proyecto Metro de la Av. 80 de acuerdo al comportamiento de las variables macroeconómicas lo fundamentan.

b. Avance en la gestión de recursos de cofinanciación del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa- FFIE

El Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa- FFIE es una fuente alternativa estratégica que se fundamenta en aportes que provienen de cofinanciación del Gobierno Nacional y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA.

Con estos aportes, se busca "viabilizar y financiar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales". En el Distrito de Medellín los aportes provenientes del FFIE apoyarán las adecuaciones físicas necesarias para seis (6) instituciones educativas.

Esta fuente alternativa no hace tránsito en el presupuesto distrital, toda vez que el FFIE es una cuenta especial sin personería jurídica, manejada por el Ministerio de Educación Nacional, en la cual se encuentran aportes de cofinanciación provenientes no solo de la Nación, sino también del Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA y del Distrito de Medellín.

A diciembre de 2022, en el siguiente cuadro, se observa el avance en la ejecución financiera para la infraestructura de las seis (6) instituciones educativas del Distrito de Medellín, según lo informado por el FFIE:

Tabla 4.3. Avance en la ejecución financiera y física de las instituciones educativas financiadas a través del FFIE, a diciembre de 2022 (cifras en millones)

Nombre establecimiento educativo	Aportes por Sede Educativa	Valor facturado	% Ejecución financiera
I.E Pedro Nel Gómez - Sede Diego María Gómez	$ 13.695	$ 15.583	113,8
I.E Barrio Olaya Herrera - Sede Calasania	$ 13.245	$ 9.833	74,2
I.E San Antonio de Prado	$ 8.305	$ 1.504	18,1
I.E Benjamín Herrera - Sede Santísima Trinidad	$ 7.976	$ 4.648	58,3
I.E San Antonio de Prado - Sede Manuel Mallarino	$ 7.279	$ 4.539	62,4
I.E Capilla Del Rosario	$ 6.961	$ 6.133	88,1
Total	**$ 57.461**	**$ 42.240**	**73,5**

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

c. Gestión de fuentes alternativas correspondientes a la cofinanciación a través de Convenios interadministrativos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA

La Administración Distrital, en el Acuerdo 02 de 2020, también estableció la cofinanciación de proyectos a cargo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - AMVA como Fuente Alternativa Estratégica.

Bajo este concepto, en la vigencia 2022 la Administración gestionó recursos con el AMVA por $5.100 millones para financiar proyectos de inversión del Plan de Desarrollo, de los cuales $1.000 millones serán incorporados al presupuesto de la Secretaría de Medio Ambiente.

Tabla 4.4. Fuentes alternativas estratégicas estimadas a través de Convenios interadministrativos con AMVA, a diciembre de 2022 (cifras en millones)

Fuentes alternativas estratégicas (estimadas) Nuevos Convenios con AMVA, a diciembre de 2022	Presupuesto	Recaudo	% Ejecución
I.E Pedro Nel Gómez - Sede Diego María Gómez	$ 5.100	$ 5.100	100

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda

d. Gestión de Recursos por Enajenación de Activos

La Administración Distrital, con el fin de gestionar esta Fuente Alternativa Estratégica, adelantó acciones relacionadas con la enajenación de activos que le permitieran generar recursos en el corto y mediano plazo, para financiar programas de inversión social y de infraestructura del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”.

De acuerdo con lo anterior, la Administración en el año 2021 sometió a consideración del Concejo Distrital, por ser el órgano competente, el Proyecto de Acuerdo 65 “Por medio del cual se autoriza la enajenación de unas participaciones accionarias”, a fin de que EPM e INDER enajenaran su participación accionaria en UNE EPM TELECOMUNICACIONES e INVERSIONES TELCO. En junio de 2022, el Concejo Distrital en primer debate negó este Proyecto de Acuerdo; posteriormente la Administración decidió apelar y el Concejo nuevamente lo negó. En razón de lo anterior, el Proyecto de Acuerdo 65 quedó archivado.

4.1.1.4.2 Fuentes Alternativas no estimadas

a. Fuentes alternativas no estimadas que hacen tránsito presupuestal a través del Distrito

- Avance en la viabilización y aplicación del Instrumento de Financiación por Impuestos Futuros - TIF:

El Acuerdo 02 de 2020, contempló el instrumento para la financiación de la renovación urbana, establecido mediante el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentado por el Decreto 1382 de 2020, como una fuente alternativa estratégica que la Administración Distrital podría reglamentar. Lo anterior, con el fin de financiar la ejecución de proyectos de renovación urbana de importancia estratégica, siempre y cuando cumpliera con los procedimientos y los criterios de eficiencia en el recaudo del Impuesto Predial definidos por el Gobierno Nacional.

En este contexto, la Administración Distrital realizó mesas técnicas a través de las cuales articuló sus dependencias con el propósito de realizar estudios técnicos, fiscales, jurídicos y financieros que permitieran viabilizar el instrumento y avanzó en el análisis de la aplicación del instrumento en el Corredor de la Avenida 80, con los siguientes logros:

1) Validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019, para la aplicación del instrumento:

    - Decreto 701 de 2022 que determina la categorización “especial” del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019.

    - Expedición del acto normativo mediante Rad. 202220052512 que certifica, por parte del Secretario de Hacienda, el cumplimiento de la eficiencia en el recaudo del Impuesto Predial Unificado.

    - Documentación normativa que acredita que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ejerce la condición de gestor catastral.

2) Consolidación y socialización de los estudios técnicos y financieros que permitieron evaluar la viabilidad de la aplicación del instrumento en el proyecto de renovación urbana definido como estratégico.

Como ya se mencionó, mediante este instrumento, el Distrito Especial podrá financiar infraestructura urbana vinculada a proyectos estratégicos de renovación contemplados en el Acuerdo 048 de 2014 - Plan de Ordenamiento Territorial y en los Planes de Desarrollo.

Esto se llevará a cabo, través de la titularización de la totalidad o parte de los mayores valores de recaudo futuro del Impuesto Predial, que se genere en las zonas de influencia de los respectivos proyectos estratégicos de renovación urbana, durante el periodo necesario para cubrir el monto de la emisión y previa autorización del Concejo Distrital. Para ello, las Secretarías de Hacienda y Gestión y Control Territorial, y el Departamento Administrativo de Planeación han adquirido los conocimientos requeridos para consolidar una ruta de aplicación del instrumento a la luz de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 (art. 278), el Decreto 1382 de 2020 y el Acuerdo 02 de 2020.

- Gestión de recursos a través del reintegro de rendimientos financieros y recursos no ejecutados en Contratos de Mandato

Los contratos de mandato son aquellos en los cuales el Distrito de Medellín confió la gestión de sus recursos a una entidad, para que se hiciese cargo de ellos por cuenta y riesgo del Distrito.
Bajo este instrumento, la Administración Distrital gestionó el reintegro de saldos no ejecutados de aquellos contratos cuyos objetos contractuales ya se cumplieron, para adicionarlos al presupuesto general y destinarlos de acuerdo a la renta que los financió. También gestionó el reintegro oportuno de rendimientos financieros generados por los recursos entregados en mandato mes a mes.

Como resultado de esta estrategia, en la vigencia fiscal 2022 el Distrito recuperó rendimientos financieros originados en contratos de mandato por valor de $35.513 millones, y de recursos no ejecutados por valor de $38.582 millones.

Tabla 1.5. Fuentes alternativas no estimadas – Reintegro de recursos entregados en contratos de mandato, a diciembre 2022 (cifras en millones)

Reintegros de contratos de mandato	Recaudo 2022
Reintegro de rendimientos financieros recursos propios	$ 35.513
Reintegro de rendimientos financieros de Destinación Específica	$ 4.001
Reintegro de recursos no ejecutados en contratos de mandato	$ 38.582
Total	**$ 78.096**

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

- Gestión de fuentes alternativas correspondientes a cofinanciación a través de convenios interadministrativos con otras entidades

La Administración gestionó y recaudó recursos originados en convenios interadministrativos con otras entidades públicas y rendimientos financieros, obtenidos de la rentabilidad de fuentes no estimadas en el Plan de Desarrollo, por valor de $50.399 millones, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4.6. Fuentes Alternativas Estratégicas (no estimadas) provenientes de convenios interadministrativos y rendimientos financieros de fuentes no estimadas en el Plan de Desarrollo a diciembre de 2022 (cifras en millones de pesos)

Fuentes alternativas no estimadas, vigencia 2022			
Hacen tránsito presupuestal	Gestionado	Recaudo	% Ejecución
I.C.B.F	$ 46.168	$ 46.168	100
UNE EPM Telecomunicaciones	$ 914	$ 914	100
Rockefeller Philanthropy Advisors	$ 685	$ 685	100
Premio Ashden	$ 125	$ 125	100
Rendimientos financieros Ret FONP-obl pensionales	$ 2.048	$ 2.048	100
Rendimientos financieros FOME	$ 459	$ 459	100
Total	**$ 50.339**	**$ 50.339**	**100**

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

b. Fuentes alternativas no estimadas que no hacen tránsito presupuestal

- Gestión de recursos de cofinanciación para los sistemas integrados de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte

La Ley 2155 de 2021 en su artículo 28, permitió que la Nación en conjunto con las entidades territoriales, establecieran esquemas de cofinanciación para los sistemas integrados de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte.

Dichos esquemas, están destinados a cofinanciar los déficits operacionales o de implementación, originados por las medidas de restricción relacionadas con el nivel de ocupación de la oferta de sus servicios, y dirigidas a contener la propagación del SARS-COVID-2 (Covid-19) durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el año 2021, el Distrito Especial de Medellín firmó un convenio de cofinanciación con la Nación, a través del cual se pactaron aportes de este último por valor de $172.182 millones para cofinanciar el déficit operacional del Sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, originado por las medidas de restricción relacionadas con el nivel de ocupación de la oferta de sus servicios durante la emergencia sanitaria (Covid-19). De éstos, en el año 2021 el Metro recibió $153.908 millones, y en el año 2022 recibió $18.274 millones.

Tabla 4.7. Fuentes alternativas estratégicas (no estimadas) – FET Cofinanciación Nacional Ley 2155/21 a diciembre de 2022 (cifras en millones de pesos)

Fuentes alternativas no estimadas, vigencia 2022			
No hacen transito presupuestal	Gestionado	Recaudo	% Ejecución
Fet - Cofinanciación Nacional Ley 2155/2021	$ 18.274	$ 18.274	100

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

Esta fuente alternativa no hace tránsito presupuestal en el Distrito, sino en el Metro de Medellín, toda vez que la Nación desembolsó los recursos al Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO SIT-VA.

4.1.1.4.3 Otras Fuentes Alternativas Estratégicas identificadas y gestionadas (Sobretasa Bomberil)

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adoptó, mediante el Acuerdo 69 de 2022, la Sobretasa Bomberil sobre el Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto de Delineación Urbana, de conformidad con el artículo 37 literal a) de la Ley 1575 de 2012. Dicha renta fue identificada y gestionada como una Fuente Alternativa Estratégica en el año 2022.

Esta fuente, hará transito presupuestal y estará destinada a la financiación de la actividad bomberil, y contribuirá a que el Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín cuente con mayor capacidad operativa, técnica y tecnológica para brindar una oportuna y eficiente atención en todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio.

Se estima que el Distrito podría recaudar recursos en las siguientes vigencias, tal como se aprecia en la tabla 4.8:

Tabla 4.8. Estimación de nueva Fuentes Alternativas Estratégicas - Sobretasa Bomberil
(cifras en millones de pesos)

Estimación sobretasa Bomberil			
Vigencia	Industria y Comercio	Delineación Urbana	Total recaudo
2023	$ 2	$ 1.800	$ 1.802
2024	$ 6.275	$ 2.260	$ 8.535
2025	$ 6.539	$ 2.327	$ 8.866

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda
Fuente: Anexo del Acuerdo 69 de 2022

4.1.1.4.4 Conclusión

En conclusión, y teniendo en cuenta que las Fuentes Alternativas Estratégicas estimadas en el Acuerdo 02 de 2020, Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”, ascendieron a $3,36 billones, la Administración Distrital ha gestionado recursos por $3.2 billones (95%) y ha recibido recaudos efectivos por $691.680 millones, tal como se ilustra a continuación:

Ilustración 4.1: Gestión Acumulada de Fuentes Alternativas Estratégicas 2020-2022

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

Tabla 4.9. Resumen de la Gestión Acumulada de las Fuentes Alternativas Estratégicas 2020-2022

Fuente alternativas, cifras en millones de pesos				
Estimadas (Acuerdo 02 de 2020)	**Gestionado**	**% Gestión**	**Recaudo**	**% Recaudo**
Cofinanciación Metro Av. 80	$ 2.479.017	130	$ -	0
Cofinanciación Área Metropolitana	$ 44.447	49	$ 43.647	98
Cofinanciación Nacional - Varios	$ 33.758	16	$ 33.758	100
Enajenación de activos	$ -	0	$ -	0
Fondo Medellín Ciudad para la Vida	$ -	0	$ -	0
Total estimadas	**$ 2.557.222**	**76**	**$ 77.405**	**2,3**
No estimados	**Presupuesto**	**% Gestión**	**Recaudo**	**% Ejecución**
I.C.B.F	$ 135.294	100	$ 108.556	80
Empresas Públicas de Medellín	$ 3.465	100	$ 1.095	32
UNE EPM Telecomunicaciones	$ 1.765	100	$ 1.765	100
Rockefeller Philanthropy Advisors	$ 685	100	$ 685	100
Fondo EPM	$ 36	100	$ 36	100
Alto Comisionado de ONU refugiados - ACNUR	$ 346	100	$ 346	100
Premio Ashden	$ 125	100	$ 125	100
RF Ret FONP-obl pensionales	$ 78.703	100	$ 78.703	100

Fet - Cofinanciación Nacional Ley 2155/2021	$	172.181	100	$	172.181	100
Fondo Mitigación Emergencias Min Educ FOME	$	16.183	100	$	16.183	100
Rendimientos Financieros FOME	$	561	100	$	561	100
RF Recursos entregados en mandato	$	86.536	100	$	86.536	100
Reintegro de RF de Destinación Especifica	$	28.302	100	$	28.302	100
Reintegro RNE en contratos de mandato	$	119.200	100	$	119.200	100
Total No estimadas	**$**	**643.383**	**130**	**$**	**614.275**	**95**
Total estimadas + No estimadas	**$**	**3.200.605**	**95**	**$691.680**		**21,6**

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

4.1.2 Gestión de los Egresos

La ejecución presupuestal del gasto total para la vigencia 2022, alcanzó un monto de $7,06 billones. No obstante, la ordenación real (facturas y pagos), sumó $6,81 billones, lo que representa un cumplimiento de 105,4% respecto a los recursos programados en el Plan de Desarrollo.

Gráfico 4.10. Gastos Totales: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

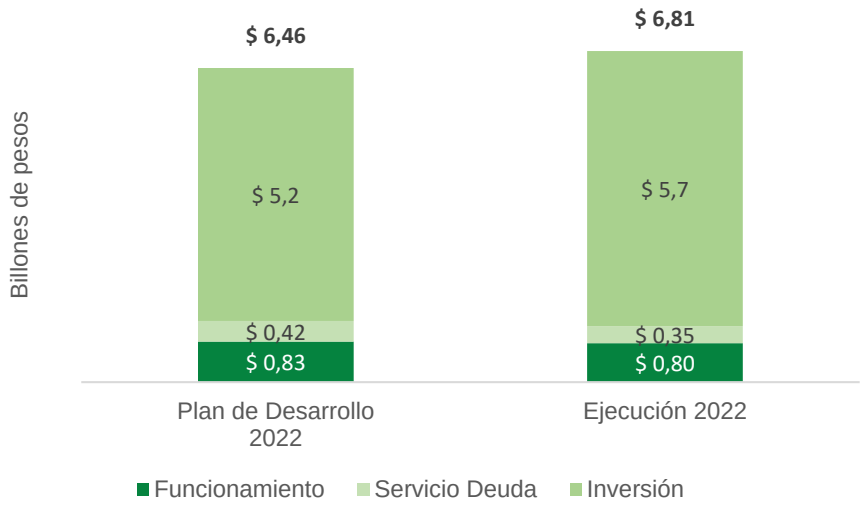

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

La buena ejecución de ingresos, en lo que va del Plan de Desarrollo, y la sana ejecución de gastos de funcionamiento y del servicio de la deuda, ha permitido que la inversión social se vea fortalecida y haya sido superior a la proyectada.

4.1.2.1 Composición del Gasto

Bajo este concepto, el 83,1% del gasto ejecutado durante la vigencia 2022 corresponde al agregado de inversión, el 11,8% son gastos de funcionamiento y el 5,1% se destinó al servicio de la deuda. Es así como, de cada diez pesos que ingresan al Distrito, más de ocho se han destinado a inversión social, lo que es indispensable para la ejecución programas y proyectos importantes para la comunidad y la vocación del Distrito de Medellín.

Gráfico 4.11. Composición de los gastos totales: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

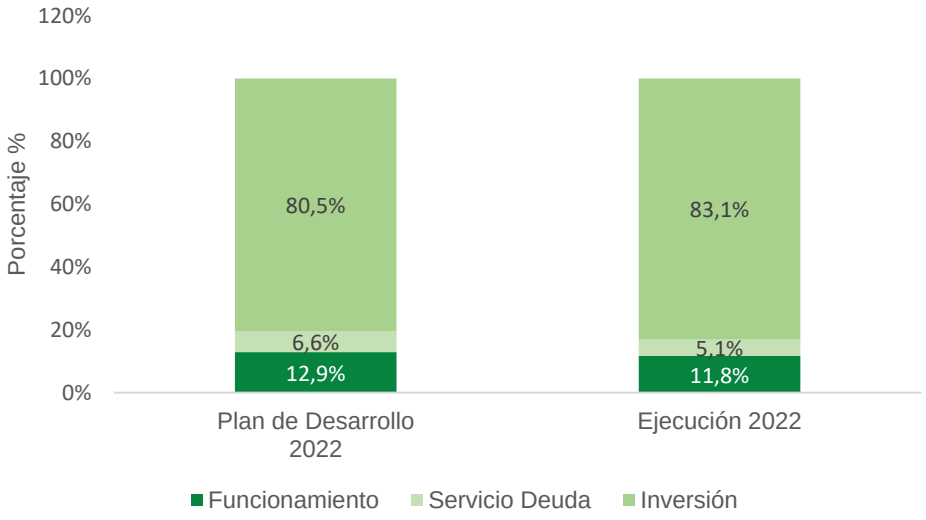

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

4.1.2.2 Gasto de Funcionamiento

Los resultados de la ejecución de gastos de funcionamiento registraron indicadores adecuados (96,1% de la ejecución) con relación a las metas planificadas en el Plan de Desarrollo. Esto, considerando que en la proyección de este rubro se apropian partidas suficientes y necesarias para pagar la nómina del Distrito de Medellín, y las demás

obligaciones indispensables para que la entidad opere, como la compra de bienes y contratación de servicios, entre otras erogaciones. Todas ellas necesarias, para el cumplimiento de las funciones asignadas al ente distrital, por la Constitución Política y la Ley 617 de 2000.

Como se observa en el gráfico 4.12, los gastos de funcionamiento durante la vigencia del 2022 presentaron una ejecución de $802.106 millones de pesos, cifra que es inferior en $32.857 a los $834.963 millones de pesos programados de acuerdo al Plan de Desarrollo. Los gastos de funcionamiento del nivel central alcanzaron $706.658 millones de pesos, lo que significó una ejecución del 95.8% en relación al presupuesto de la vigencia y se tradujo en un ahorro equivalente de $31.148 millones de pesos.

Por su parte, los gastos por transferencias a los Organismos de Control (Concejo, Contraloría y Personería) presentaron ejecución por valor de $95.448 millones de pesos, equivalentes al 98,2% del presupuestado, lo que significó un ahorró de $1.709 millones de pesos. Cabe destacar, que la planificación de los gastos de funcionamiento para la vigencia del 2022, tuvieron en cuenta la inflación causada con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 2021, registrada en 5.6%. En resumidas cuentas, la contención de gastos en la Administración Distrital y el manejo eficiente de los recursos públicos no permitieron el incremento de los gastos acumulados de funcionamiento.

Gráfico 4.12. Gasto de Funcionamiento: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

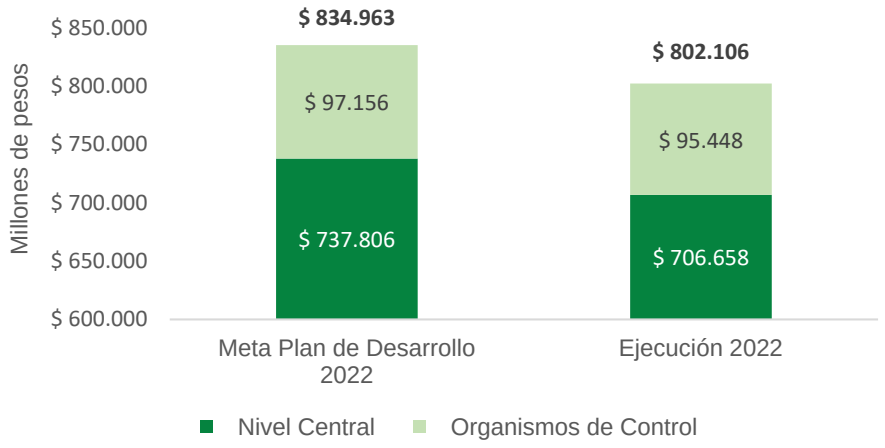

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

4.1.2.3 Servicio de Deuda Pública

En el actual gobierno, la Administración Distrital apropió recursos por $364.051 millones en la vigencia 2022[7], necesarios para el pago de las obligaciones contraídas con las entidades financieras nacionales e internacionales. De estos recursos planificados, se ejecutaron para el pago del servicio de la deuda financiera el 95,5%, equivalentes a $348.750 millones de pesos, es decir, se generó un ahorro por valor de $16.583 millones.

La menor ejecución del servicio de la deuda pública financiera, es coherente con el ejercicio responsable de proyección que se realiza con las variables macroeconómicas para el mediano plazo. Esto, teniendo en cuenta la aplicación de los porcentajes de cobertura de riesgo para las tasas de interés y tasa de cambio establecidos por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo definido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

Adicionalmente, se presentó una menor ejecución para cubrir el pago de bonos pensionales tipo A y B, debido a una baja capitalización del patrimonio autónomo y también por la menor generación de rendimientos financieros asociados.

Gráfico 4.13: Servicio de la Deuda: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

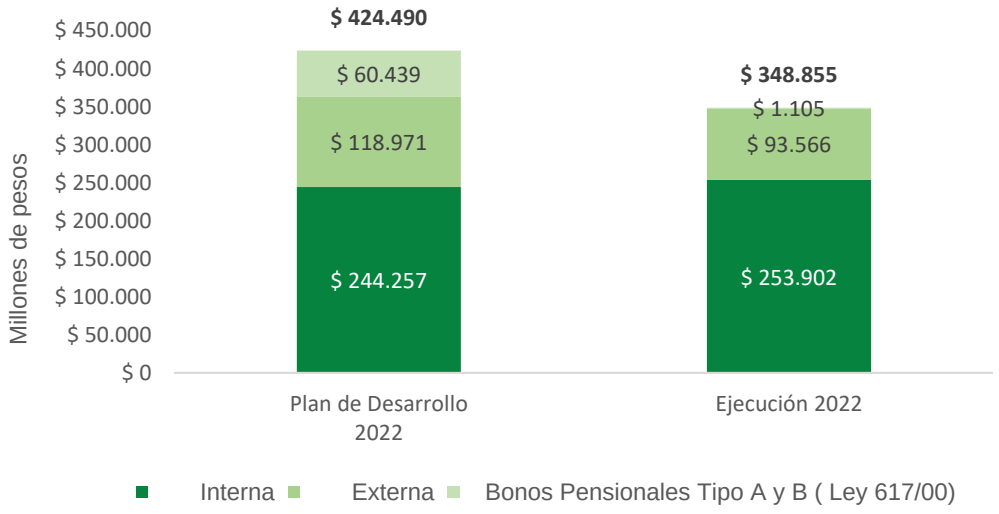

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

[7] Corresponde a la sumatoria del servicio de la deuda interna, externa y las comisiones y otros gastos asociados al Servicio de la Deuda Pública Financiera.

4.1.2.4 Inversión

Durante la vigencia 2022, la ejecución presupuestal del gasto de inversión alcanzó un monto total de $5,91 billones, la cual representó un cumplimiento del 113,6% frente a los $5,2 billones programados en el Plan Financiero del Plan de Desarrollo.

La destinación de los recursos se enfocó en la priorización de proyectos estratégicos y misionales para el Distrito, en las dependencias de Educación (22,35%), Salud (20,39%), Infraestructura Física (7,67%), Inclusión Social (7,54%), Buen Comienzo (4,18%) y Seguridad y Convivencia (4,28%). Las demás dependencias representaron el 33,58% restante de la ejecución.
A continuación, se muestra la participación sectorial de la inversión pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Tabla 4.10: Composición de la Inversión vigencia 2022 (cifras en millones de pesos)

Composición de la Inversión, vigencia 2022		
Dependencias	**Ejecución**	**% Participación**
Secretaría Educación	$ 1.319.850	22,35
Secretaría de Salud	$ 1.204.546	20,39
Secretaría Hacienda*	$ 718.870	12,17
Secretaría de Infraestructura Física	$ 453.146	7,67
Secretaría de Inclusión Social , Familia y Derechos Humanos	$ 445.616	7,54
Secretaría de Gestión y Control Territorial	$ 361.974	6,13
Secretaría de Seguridad y Convivencia	$ 252.744	4,28
Gerencia de Buen Comienzo	$ 246.904	4,18
Secretaría de Movilidad	$ 155.284	2,63
Secretaría de Cultura Ciudadana	$ 132.853	2,25
Secretaría de Desarrollo Económico	$ 120.400	2,04
Secretaría de Medio Ambiente	$ 93.539	1,58
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	$ 80.461	1,36
Secretaría de Participación Ciudadana	$ 60.290	1,02
Secretaría de Innovación Digital	$ 48.639	0,82
departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres	$ 36.635	0,62
Secretaría de Suministros y Servicios	$ 33.056	0,56
Secretaría de la No-Violencia	$ 32.404	0,55
Departamento Administrativo de Planeación	$ 29.029	0,49
Secretaría de Comunicaciones	$ 26.544	0,45
Secretaría de las Mujeres	$ 22.498	0,38

Composición de la Inversión, vigencia 2022		
Dependencias	**Ejecución**	**% Participación**
Secretaría de la Juventud	$ 15.850	0,27
Otras Secretarías transversales	$ 15.302	0,26
Total	**$ 5.906.435**	**100,0**

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda
*incluye la inversión transferida a los establecimientos públicos

Desde el punto de vista de la ordenación del gasto (pagos más facturas), la inversión ascendió a $5,66 billones, traducido en un cumplimiento del 8,84% por encima de los $5,20 billones programados en el Plan de Desarrollo. La diferencia entre los $5,91 billones de la ejecución real mostrados en la tabla anterior, y los $5,66 billones de la ordenación, corresponden a los compromisos de la vigencia por $249.465 millones.

Tabla 4.11. Avance y Cumplimiento de la inversión Plan de Desarrollo 2020-2023 (cifras en billones de pesos)

Concepto	2020		2021		2022		2023	Total		% Avance	% Cumpl.
	PDM	EJEC	PDM	EJEC	PDM	EJEC	PDM	EJEC	PDM		
Plan Operativo Anual de Inversiones	5,02	4,81	4,34	5,29	5,20	5,66	4,82	19,40	15,88	81,3	108,2

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

Como puede observarse, el avance y cumplimiento acumulado del agregado de inversión durante el período 2020-2022, se ubican en el 81,3% y 108,2% respectivamente, con respecto a lo programado en el Plan Financiero del Plan de Desarrollo.

Este aumento en el gasto de inversión cobra mayor relevancia teniendo en cuenta que, en el marco de la recuperación económica del Distrito en los periodos post pandemia, se vio reflejado en las diferentes estrategias y programas distritales encaminadas al desarrollo económico y social de la ciudad y la región en general, y a la vez, en el impacto positivo de las mismas.

Gráfico 4.14: Inversión: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2022

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

4.2 Gestión de los indicadores fiscales de ley

En este apartado, es importante destacar que el Gobierno Nacional a través de los Decretos Legislativos 512 y 678 de 2020, autorizó temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia, que los facultó para realizar adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en el marco de sus competencias y sólo durante el término de la emergencia.

También se ampliaron, temporalmente, los límites de los indicadores fiscales para dar un margen transitorio de maniobra a las entidades territoriales, con el fin de hacer frente a la emergencia. Adicionalmente, la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30, modificó de manera definitiva los límites de los indicadores de la Ley 358 de 1997, pasando de 40% a un 60% el límite de Solvencia, y del 80% a 100% el límite de Sostenibilidad.

4.2.1 Ley 358 de 1997

- El indicador de Solvencia

El indicador de la Ley 358 de 1997 evidencia la capacidad que tiene el Distrito de generar ahorro operacional para cubrir la totalidad de los intereses generados por las obligaciones adquiridas.

Gráfico 4.15: Indicador de Solvencia – Ley 358 de 1997

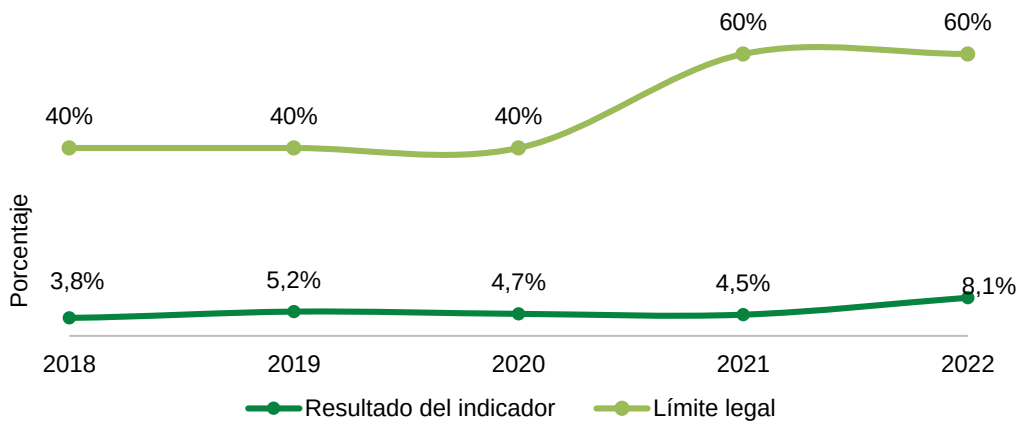

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

El indicador de Solvencia presentó un incremento en 3,6 puntos porcentuales, pues pasó de 4,5% en el año 2021 a 8,1% en la vigencia 2022, ocasionado principalmente por el aumento en los intereses causados y/o pagados por la volatilidad al alza de las variables de Tasa Representativa de Mercado (TRM, pesos por dólar), Índice de Precios al Consumidor (IPC), Depósitos a Término Fijo (DTF), Indicador Bancario de Referencia (IBR) y, adicionalmente, por el desembolso de los créditos con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) y Banco BBVA realizados en el año 2021, que incrementaron los intereses a pagar a partir de la vigencia 2022. Cabe señalar que el 8,1% es muy inferior al límite fijado por la Ley 2155 de 2021, que en su artículo 30 lo pasó del 40% al 60%.

- El indicador de Sostenibilidad

El indicador de la Ley 358 de 1997, evidencia la capacidad que tendría el Distrito de Medellín de cubrir con sus ingresos corrientes el saldo de la deuda.

Gráfico 4.16. Indicador de Sostenibilidad – Ley 358 de 1997

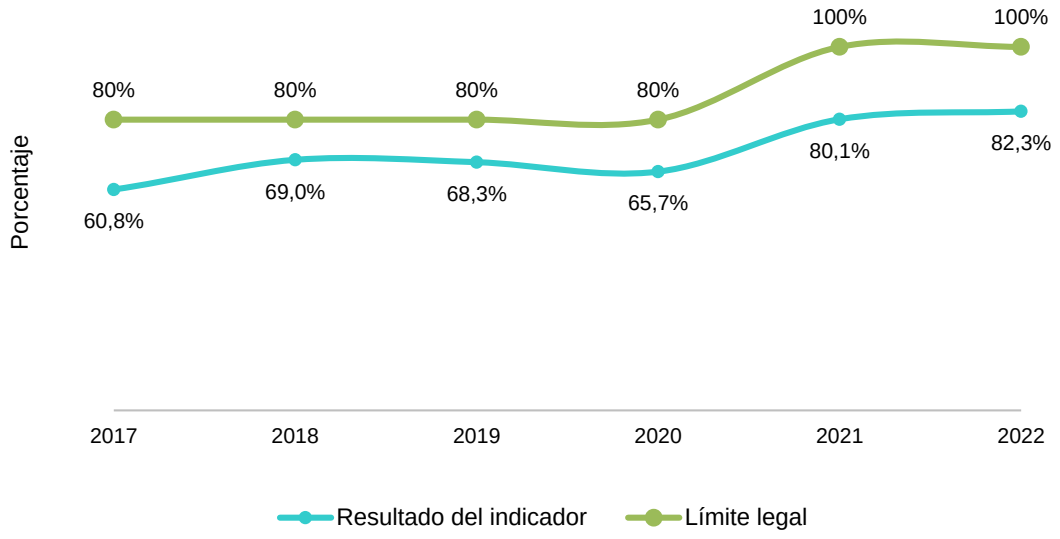

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

El indicador de Sostenibilidad presentó un incremento, pasando del 80,1% en diciembre de 2021 al 82,3% en diciembre de 2022, debido a que el saldo de la deuda aumentó en $134.132 millones en dicho período de referencia. Este hecho, corresponde a los desembolsos realizados en la vigencia 2022 de los créditos suscritos con el BBVA y el Banco Santander, combinados con las amortizaciones realizadas durante el año 2022 y el comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado -TRM-, al momento del cálculo. Puede concluirse que este indicador de sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes) se mantiene por debajo de 100%, dando aplicación rigurosa al Artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

Con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín se ubica en instancia de endeudamiento autónomo, según el cual puede contratar obligaciones financieras y endeudamiento, cuando las necesidades de inversión lo requieran, previo el lleno de los requisitos que le señala la ley para garantizar operaciones de crédito público.

4.2.2 Ley 819 de 2003

Gráfico 4.17. Meta Superávit Primario – Ley 819 de 2003

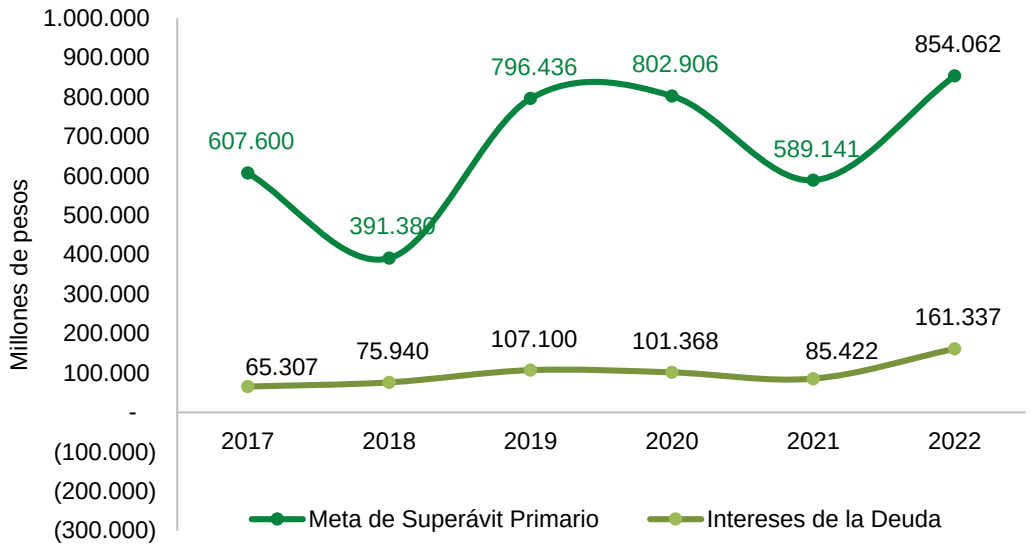

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

Durante el periodo 2017–2022, la meta de Superávit Primario[8] ha garantizado el cubrimiento de los intereses generados en cada periodo. Esto refleja la capacidad estructural del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, para atender los compromisos generados por la deuda adquirida.

[8] Meta de superávit Primario = (Total ingresos – Recursos de crédito – Privatizaciones – capitalizaciones y Descapitalizaciones de empresas públicas) – (Gastos de funcionamiento + gastos de inversión)

Gráfico 4.18. Indicador de Sostenibilidad – Ley 819 de 2003

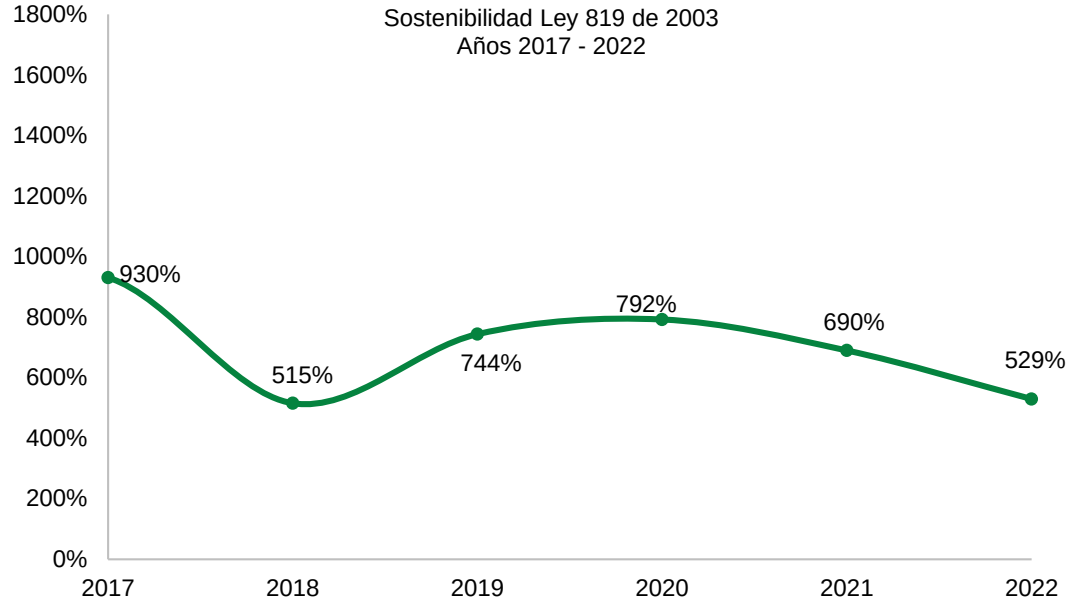

Fuente: Alcaldía de Medellín – Secretaría de Hacienda

Acorde con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, la situación financiera del Distrito indica que para la vigencia 2022 y el resto del horizonte temporal del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), se garantiza la sostenibilidad estructural del nivel de deuda contratada y programada, en la medida en que es factible generar un superávit primario para atender el pago de los intereses generados, tras haber cubierto los gastos de funcionamiento e inversión. Lo anterior, implica que con los ingresos corrientes y recursos de capital, y una vez, pagados los compromisos de funcionamiento e inversión, el Distrito tuvo una capacidad de pagar los intereses de la deuda en 5,29 veces durante el año 2022.

4.2.3 Ley 617 de 2000

Este indicador mide la sostenibilidad del gasto de funcionamiento en la Administración Distrital, acorde con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Los resultados arrojados para el indicador de sostenibilidad Ley 617 de 2000, se ubican por debajo del límite permitido del 50%. El Distrito de Medellín, se ha caracterizado por el cumplimiento permanente de esta Ley en materia de racionalización de sus gastos de

funcionamiento, lo cual refleja el compromiso de la Administración Distrital por fortalecer las finanzas públicas en pro de la inversión social y la eficiente aplicación de los recursos.

Gráfico 4.19. Indicador de Autofinanciación de Gastos de Funcionamiento - Ley 617 de 2000

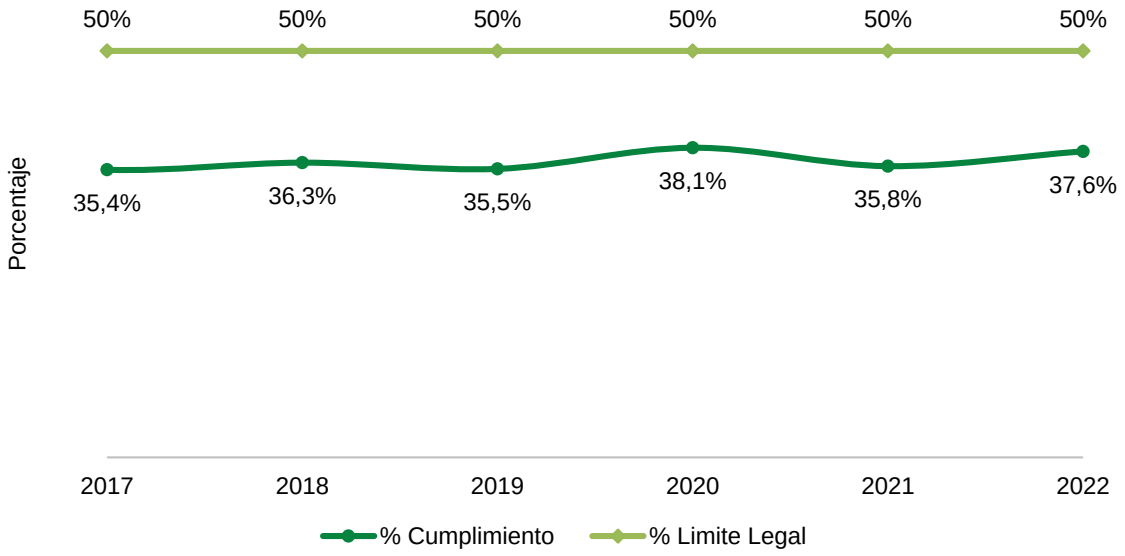

Fuente: Alcaldía de Medellín - Secretaría de Hacienda
*El dato para el 2022, corresponde al real del mes de diciembre 2022

El indicador de Ley 617 de 2000 al finalizar el año 2022, se ubicó en 37,6% con un incremento de 1,8 puntos porcentuales, frente al año anterior. Este crecimiento es el resultado de un incremento en los gastos de funcionamiento con respecto al año anterior, principalmente por mayores transferencias para el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias (APEV), las cuales usualmente se clasifican en el agregado de inversión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Municipal 15 de 2008, y en el Decreto 1516 del mismo año.

Por su parte, los Ingresos Corrientes de Libre Destinación crecieron, pero a una menor tasa que los Gastos de Funcionamiento.

4.3 Calificaciones de desempeño fiscal y financiero

4.3.1 Índice de Desempeño Fiscal 2021 (IDF)

El Departamento Nacional de Planeación -DNP- aplicó la calificación de la gestión a 1.102 municipios y distritos del país, divididos en seis (6) grupos conforme a sus capacidades de generación de recursos. Medellín es analizado por capacidades iniciales en el grupo "C", el cual está conformado por 13 ciudades capitales.

Bajo la nueva metodología[9], se evalúan dos dimensiones: Dimensión de Resultados Fiscales (RF) y la Dimensión de Gestión Territorial (GF) con una ponderación del 80% y 20% respectivamente.

- Resultados bajo la nueva metodología 2021

En el grupo "C", Medellín ocupó el segundo puesto y se ubicó en rango **Sostenible** (máximo rango en la metodología actual) con un **puntaje de 80,45**. En este grupo, las únicas ciudades en rango sostenible son Bogotá y Medellín.

Tabla 4.12. Ranking grupo "C" por capacidades iniciales - Nueva Metodología

Ranking de evaluación del desempeño fiscal - nueva metodología 2021		
Dependencia	**Nuevo IDF**	**Rango**
BOGOTÁ DC	85,78	Sostenible
MEDELLÍN	**80,45**	**Sostenible**
CALI	71,49	Solvente
MANIZALES	64,41	Vulnerable
MONTERÍA	63,84	Vulnerable
PASTO	63,49	Vulnerable
CÚCUTA	63,72	Vulnerable
PEREIRA	62,12	Vulnerable
BUCARAMANGA	61,34	Vulnerable
VILLAVICENCIO	59,03	Riesgo
BARRANQUILLA	56,47	Riesgo
CARTAGENA	50,39	Riesgo
IBAGUÉ	49,05	Riesgo

[9] La metodología del nuevo índice de Desempeño Fiscal (IDF) se encuentra disponible en: https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Nuevo-indice-de-Desempeno-Fiscal.aspx

Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP)

A pesar de las consecuencias que a todo nivel dejó la pandemia del Covid-19, durante la vigencia 2021 (año de la reactivación económica), los resultados evaluados por el DNP resaltan la sostenibilidad financiera del Distrito de Medellín, a la luz de su capacidad de generación de recursos propios, sus niveles de endeudamiento e inversión, y la capacidad de gestión financiera entre las entidades territoriales.

En el año 2020, el Índice de Desempeño Fiscal (IDF) fue de 78,56 y el rango: Solvente. Para el año 2021, el puntaje de 80,45 no sólo incrementa el resultado en 1,89 puntos porcentuales, sino que también muestra el avance al máximo rango establecido: **Rango sostenible**.

En la Dimensión de Resultados Fiscales (1), los dos subindicadores que mejoraron respecto al año 2020 y presionaron el resultado al alza, fueron: Ahorro Corriente y Balance Primario, pasando el primero de 80 a 100 puntos en la calificación del indicador y el segundo de 60 a 80 puntos, de acuerdo con los criterios de calificación definidos por el DNP.

Con respecto a la Dimensión de Gestión Territorial (2), el resultado permanece constante: (20%) respecto al año 2020. En ambos períodos se cumplió con la totalidad de la dimensión, y del mismo modo, se alcanzó la bonificación de “Actualización Catastral” (2 puntos) de acuerdo a las medidas adoptadas por el Distrito Especial de Medellín para tal fin.

4.3.2 Calificaciones de Riesgo

El Distrito Especial de Medellín, en lo relacionado con la Calificación de Riesgo de la Deuda Pública y Capacidad de Pago, ha recibido importantes asignaciones en las escalas de calificación de riesgo, por firmas calificadoras tanto en el ámbito nacional como internacional.

Para la vigencia 2022, las calificadoras de riesgo asignaron las siguientes calificaciones al Distrito de Medellín:

- Calificación Nacional para el Distrito Especial de Medellín.

La Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings de Colombia S.A., afirmó el pasado 10 de noviembre de 2022, las calificaciones de largo plazo en ‘AAA (Col)’ con perspectiva estable y de corto plazo y F1+ (Col). Así mismo, reafirmó en ‘AAA (Col)’ la calificación de la sexta emisión de bonos de deuda pública realizada en 2014 por $248.560 millones. Las razones de la calificación, se fundamentaron en que Medellín mantendrá un

desempeño operativo adecuado y niveles de deuda manejables, a pesar del impacto económico de la pandemia.

- Calificación Internacional para el Distrito Especial de Medellín.

La Sociedad Calificadora de Valores Moody´s Investors Service asignó el pasado 17 de noviembre de 2022 la calificación de Baa2 con perspectiva estable, Grado de Inversión para el Distrito Especial de Medellín, reflejando la diversificación de la economía del Distrito, así como sus sólidas prácticas de administración y gobierno.

4.3.3 Dictamen de la Contraloría General de Medellín

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión adelantada en el año 2022, la Contraloría General de Medellín (CGM) feneció la cuenta rendida por el Distrito de Medellín para la vigencia fiscal 2021, producto de la excelente Calificación de la Gestión Fiscal Integral que comprende los macro procesos denominados Gestión Presupuestal y Gestión Financiera. El fenecimiento de la cuenta fiscal, es el pronunciamiento que pone fin a la revisión de la cuenta rendida por el ente auditado. Con el pronunciamiento, se califica la gestión fiscal realizada en el manejo de los recursos bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

El Distrito de Medellín recibió una calificación consolidada de 97,7%, la mejor en los últimos años. Con ella, se avala la confiabilidad de nuestra gestión en cuatro (4) líneas fundamentales:

- Gestión presupuestal: Sin salvedades
- Gestión de la inversión: Favorable
- Estados financieros: Sin salvedades
- Indicadores financieros: Efectivo

Tabla 4.13. Calificación de la Gestión Fiscal Integral, Medellín 2018 - 2021

Gestión Fiscal Integral				
Concepto	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021
Gestión Fiscal	92,5%	91,2%	94,0%	97,7%

Fuente: Contraloría General de Medellín (CGM)